

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 20.10.2010
COM(2010) 598 final

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 10
AL PRESUPUESTO GENERAL 2010**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 10
AL PRESUPUESTO GENERAL 2010**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular, su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹ y, en particular, su artículo 37,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2010, adoptado el 17 de diciembre de 2009²,
- el presupuesto rectificativo n° 1/2010, adoptado el 19 de mayo de 2010³,
- el presupuesto rectificativo n° 2/2010, adoptado el 16 de junio de 2010⁴,
- el presupuesto rectificativo n° 3/2010 (en parte, anterior proyecto de presupuesto rectificativo anterior n° 2/2010⁵), adoptado el 7 de septiembre de 2010,
- el presupuesto rectificativo n° 4/2010 (anterior proyecto de presupuesto rectificativo n° 5/2010⁶), adoptado el 21 de septiembre de 2010,
- el presupuesto rectificativo n° 5/2010 (anterior proyecto de presupuesto rectificativo n° 7/2010⁷), adoptado el 22 septiembre 2010,
- los proyectos de presupuestos rectificativos n° 2/2010⁸, 3/2010⁹, 6/2010¹⁰, 8/2010¹¹ y 9/2010¹².

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

² DO L 64 de 12.3.2010.

³ DO L 183 de 16.7.2010.

⁴ DO L 206 de 6.8.2010.

⁵ COM(2010) 108.

⁶ COM(2010) 320.

⁷ COM(2010) 383.

⁸ COM(2010) 108.

⁹ COM(2010) 149.

¹⁰ COM(2010) 315.

¹¹ COM(2010) 533.

¹² COM(2010) xxx

La Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria el proyecto de presupuesto rectificativo nº 10 al presupuesto de 2010.

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| 1. | Introducción | 5 |
| 2. | Aumento en la previsión de ingresos | 5 |
| 2.1. | Revisión de los recursos propios..... | 5 |
| 2.2. | Otros ingresos..... | 6 |
| 3. | Disminución de los créditos de pago | 6 |
| 3.1. | Rúbrica 1a – Competitividad para el crecimiento y el empleo | 7 |
| 3.2. | Rúbrica 1b – Cohesión para el crecimiento y el empleo..... | 7 |
| 3.3. | Rúbrica 2 – Conservación y gestión de los recursos naturales | 7 |
| 3.4. | Rúbrica 4 – La Unión Europea como actor mundial..... | 8 |
| 4. | Modificaciones de la Subrúbrica 1a..... | 11 |
| 4.1. | Creación de una nueva línea presupuestaria | 11 |
| 4.2. | Reducción en los créditos de compromiso..... | 12 |
| 5. | Conservación y gestión de los recursos naturales..... | 13 |
| 5.1. | Reducción en las estimaciones de los gastos agrícolas..... | 13 |
| 5.2. | Reserva para acuerdos pesqueros..... | 14 |
| 5.3. | Programa de acción de la UE de lucha contra el cambio climático..... | 14 |
| 6. | Escuelas Europeas (tipo 2)..... | 14 |
| 6.1 | Introducción | 14 |
| 6.2 | Acontecimientos importantes en el proceso de reforma | 15 |
| 6.3 | Contribución y petición de la UE para 2010..... | 16 |
| 6.4 | Procedencia de los créditos | 17 |
| 7. | Cuadro sinóptico por rúbricas del Marco Financiero..... | 19 |

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>). A título informativo, se adjunta como anexo presupuestario una versión en lengua inglesa de los cambios en dicho estado por sección.

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n° 10 para el año 2010 incluye los siguientes elementos:

- un aumento neto en la previsión de ingresos (466 millones EUR) después de la revisión de las previsiones de recursos propios y otros ingresos;
- una disminución en los créditos de pago de las líneas presupuestarias para las rúbricas y subrúbricas 1a, 1b, 2 y 4 (755,6 millones EUR), después de tener en cuenta las reasignaciones propuestas en la llamada «Transferencia global» que reequilibra los pagos entre las líneas presupuestarias para responder al avance en la ejecución presupuestaria hasta el presente;
- la creación de una nueva partida presupuestaria 06 04 14 04 para la financiación de proyectos en los ámbitos de la eficiencia energética y la energía procedente de fuentes renovables conforme al Plan Europeo de Recuperación Económica;
- una disminución en los créditos de compromiso en 15 millones EUR para algunas medidas en el marco de la Subrúbrica 1a;
- una disminución en los créditos de compromiso y de pago por un valor de 330 millones EUR en el marco de la Rúbrica 2 en el artículo presupuestario 05 02 03 – Restituciones por productos no incluidos en el anexo 1, y en el artículo presupuestario 05 02 12 – Leche y productos lácteos, y una nueva reducción de 28 millones EUR en los créditos de compromiso y 5 millones EUR en créditos de pago con cargo a la reserva;
- la creación de la partida presupuestaria 26 01 51 31 – Contribución de la UE a las Escuelas Europeas (tipo 2). Gracias a la reasignación dentro de la política 26 – Administración de la Comisión, estará disponible una cantidad de 4,83 millones EUR en créditos de compromiso y de pago necesaria durante el ejercicio 2010.

La incidencia global en los gastos supone una reducción de 373 millones EUR en los créditos de compromiso y de 1 090,6 millones EUR en los créditos de pago.

2. AUMENTO EN LA PREVISIÓN DE INGRESOS

2.1. Revisión de los recursos propios

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n° 1150/2000, de 22 de mayo de 2000¹³, la Comisión ha procedido a revisar las previsiones de recursos propios. Con ello se hace referencia en especial a los saldos del IVA (impuesto sobre el valor añadido) y de la RNB (renta nacional bruta) y a los recursos propios tradicionales.

En cuanto a los saldos de los recursos propios procedentes del IVA y de la RNB, y sobre la base de la información disponible, la Comisión propone consignar una cantidad de – 627,9

¹³ DO L 130 de 31.5.2000, p. 1.

millones EUR. Esta disminución se refiere a los capítulos 31¹⁴ y 32¹⁵ de la parte de ingresos del presupuesto.

En el momento actual, los cálculos de los saldos de los Estados miembros son aún provisionales, ya que se está procediendo a la verificación de datos relativos al IVA y a la RNB. Esto puede conducir a la revisión por parte de la Comisión de sus cifras a lo largo del procedimiento relativo al presente PPR.

La Comisión también propone disminuir los Recursos Propios Tradicionales (RPT) en 100 millones EUR en el capítulo 12 de los ingresos¹⁶. Si los nuevos datos para el último trimestre del año implican cambios significativos en esta estimación, la Comisión revisará sus cifras durante el procedimiento presupuestario.

2.2. Otros ingresos

Teniendo en cuenta las cantidades que se cobran o se cobrarán probablemente en esta fase del ejercicio, se propone aumentar las previsiones iniciales por una cantidad neta de 1 194 millones EUR. El detalle por línea se muestra en el siguiente cuadro.

| Líneas de ingresos | Presupuesto 2010 | PPR n° 10/2010 | Nuevo importe |
|---|------------------|----------------|---------------|
| 6 6 0 1 – Otras contribuciones y restituciones no asignadas | 30 000 000 | 30 000 000 | 60 000 000 |
| 7 0 0 0 – Intereses exigidos como consecuencia de inscripciones tardías en las cuentas del Tesoro de los Estados miembros | 5 000 000 | 8 000 000 | 13 000 000 |
| 7 0 1 – Intereses de demora y otros intereses de multas | 15 000 000 | 161 000 000 | 176 000 000 |
| 7 1 0 – Multas, multas coercitivas y sanciones | 100 000 000 | 995 000 000 | 1 095 000 000 |
| Total | 150 000 000 | 1 194 000 000 | 1 344 000 000 |

3. DISMINUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO

La Comisión propone ajustar el nivel de los créditos de pago en el caso de ciertas líneas presupuestarias para alinearlos más estrechamente con las últimas estimaciones sobre las necesidades existentes, partiendo de la hipótesis de que el reequilibrio de los créditos de pago entre las líneas presupuestarias solicitadas por separado por la Comisión en la llamada «Transferencia global» (DEC 53/2010) será aceptado por la Autoridad Presupuestaria. La reducción propuesta en el nivel de los créditos de pago asciende a 755,6 millones EUR. Las secciones que se recogen a continuación recogen las justificaciones para las reducciones propuestas en la parte de los pagos para las 17 líneas presupuestarias afectadas.

¹⁴ Equilibrios y ajuste de equilibrios basados en el IVA para los ejercicios presupuestarios previos resultantes de la aplicación del artículo 10, apartados 4, 5 y 8, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000.

¹⁵ Equilibrios y ajuste de equilibrios basados en la renta/producto nacional bruto para los ejercicios presupuestarios previos resultantes de la aplicación del artículo 10, apartados 6 y 8, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000.

¹⁶ Derechos de aduana y otros derechos contemplados en el artículo 2, apartado 1, letra a), de la Decisión 2007/436/CE

3.1. Rúbrica 1a – Competitividad para el crecimiento y el empleo

06 04 14 01 Proyectos en el ámbito de la energía para la recuperación económica – Redes energéticas (– 34 millones EUR)

Contrariamente a lo previsto, algunos beneficiarios no han solicitado pagos de prefinanciación porque no se cumplieron ciertas condiciones, por ejemplo, garantías bancarias, permisos medioambientales o decisiones de inversiones formales. Los requisitos de prefinanciación son, por lo tanto, inferiores a lo esperado. Este retraso fue señalado en la nota informativa del sistema de alerta sobre las previsiones presupuestarias de junio¹⁷ y no afectará a la ejecución global del Plan de Recuperación.

3.2. Rúbrica 1b – Cohesión para el crecimiento y el empleo

19 08 02 02 Cooperación transfronteriza (CT) — Contribución de la rúbrica 1b, «Política regional» (– 18,1 millones EUR)

Las necesidades inferiores a las previstas por lo que se refiere al pago de los programas de CT del Instrumento de la Política Europea de Vecindad (IEVA) se debe al hecho de que la finalización de las convocatorias de propuestas y la firma de los contratos de subvención han exigido mucho más tiempo de lo previsto. Esto se debe, a su vez, a la naturaleza compleja de los programas de CT (participación de diversos países, implicación del Comité Mixto de supervisión en el proceso de selección, carácter político de los programas de CT) y el carácter innovador de las convocatorias de propuestas (los procedimientos normalizados de la guía práctica para los procedimientos de contratación para las acciones exteriores de la CE se han adaptado en gran medida a las necesidades específicas de los países participantes).

3.3. Rúbrica 2 – Conservación y gestión de los recursos naturales

05 04 02 01 Finalización de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola — Regiones del objetivo nº 1 (2000-2006) (– 345,4 millones EUR)

Por lo que se refiere a la sección de FEOGA-Orientación, la propuesta del proyecto de presupuesto de 2010 se basó en la hipótesis de que el cierre de los programas empezaría en 2009, y que los pagos alcanzarían hasta el 50 % de los compromisos pendientes de liquidación. Sin embargo, mientras que el cierre de los programas se ha iniciado ya en 2010, los Estados miembros solamente han enviado los documentos de cierre al final del plazo previsto en el Reglamento (31 de marzo de 2010 para 40 programas, y 30 de septiembre de 2010 para los otros 106 programas, cuyo plazo se ha prorrogado seis meses respecto a la fecha final de admisibilidad). En estas circunstancias, el cálculo de las necesidades de pago del resto del año se ha revisado a la baja en 345,4 millones EUR en el caso del Objetivo 1.

11 06 12 Fondo Europeo de Pesca (FEP) — Objetivo de convergencia (– 85,7 millones EUR) y 11 06 13 Fondo Europeo de Pesca (FEP) — Al margen del objetivo de convergencia (– 26,9 millones EUR)

La aceptación de los sistemas de gestión y control para los programas operativos que representan casi el 40 % de la FEP está aún pendiente y no pueden realizarse pagos intermedios para estos programas. Además, los pagos intermedios ascienden a menos de lo

¹⁷ SEC(2010) 767/2.

previsto para algunos programas operativos en los que la aplicación *in situ* se ha retrasado. También se anticipa que diversas declaraciones de costes llegarán muy tarde, a finales de año, demasiado tarde para proceder al pago en 2010. Por último, los problemas en la aplicación de las medidas correspondientes al Eje 1 (para la adaptación de la flota pesquera comunitaria), especialmente por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del FEP en materia de ayuda pública concedida para el cese temporal y permanente en algunos Estados miembros, han conducido a la interrupción de los pagos intermedios relacionados con ellos.

40 02 41 Reserva para acuerdos pesqueros (- 13 millones EUR)

La línea de reserva 40 02 41 incluye créditos para posibles nuevos acuerdos pesqueros que se celebren con determinados terceros países. Sin embargo, ningún nuevo acuerdo entrará en vigor antes del 31 de diciembre de 2010. En consecuencia, no son necesarios los créditos de pago disponibles de 13 millones EUR. Esto también implica una disminución de 13 millones EUR en los compromisos, que se retoma más abajo en la sección 5.2.

3.4. Rúbrica 4 – La Unión Europea como actor mundial

04 06 01 — Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA) — Desarrollo de recursos humanos (- 19 millones EUR)

Al elaborar el presupuesto de 2010, los créditos de pago consignados en el artículo presupuestario 04 06 01 se calcularon para garantizar una aplicación sin problemas del componente IV del IPA (Programa Operativo de Desarrollo de los Recursos Humanos) teniendo en cuenta que el proceso de atribución de la gestión llevó mucho más tiempo de lo previsto inicialmente en los países candidatos. También tuvo en cuenta la regla N+3 (artículo 166 del Reglamento Financiero), que puede suponer una posible liberación de fondos ya desde finales de 2010 para Turquía y de 2011 para Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (FYROM).

Sin embargo, en el caso de Turquía y de la FYROM, el nivel de gastos contraído y pagado a los beneficiarios finales y certificado por el Ordenador aún estará muy por debajo de las previsiones.

En Turquía, los preparativos para la acreditación y atribución de la gestión descentralizada por las autoridades turcas llevaron mucho más tiempo de lo previsto inicialmente por dichas autoridades. Por consiguiente, la decisión de la Comisión para la atribución de la gestión descentralizada solamente se adoptó en agosto de 2009 y el convenio de financiación referente al Programa Operativo de Desarrollo de los Recursos Humanos para Turquía solamente se celebró en septiembre de 2009. Por lo tanto, la puesta en marcha de las convocatorias de propuestas se retrasó con el efecto consiguiente en los pagos.

En el caso de la FYROM, las razones son de la misma naturaleza. El estado de preparación de las operaciones que deben financiarse conforme al Programa Operativo de Desarrollo de los Recursos Humanos sigue siendo insuficiente debido a una falta de capacidad administrativa. Aunque se ha avanzado en el refuerzo de la capacidad administrativa en el primer trimestre de 2010, es insuficiente para recuperar el tiempo perdido y compensar la no utilización de los recursos disponibles.

05 05 01 01 — Instrumento de preadhesión Sapard — Finalización del programa (2000-2006) (- 78 millones de EUR)

En diciembre de 2009 se presentaron las solicitudes de saldo final de los tres programas Sapard (Croacia, Rumanía y Bulgaria). Los procedimientos de cierre ahora en curso han mostrado que no hay que hacer ningún nuevo pago, y que el cierre dará lugar a recuperaciones que se realizarían probablemente en 2011. Por consiguiente, no se ejecutarán los créditos de pago de 78 millones EUR consignados en el presupuesto de 2010.

Esta situación se explica por el hecho de que las necesidades de pago para 2010 se calcularon sobre la base de compromisos presupuestarios pendientes de pago en el momento de la preparación presupuestaria a principios de 2009. Sin embargo, la interrupción de los pagos desde junio de 2008 a septiembre de 2009, y el aumento en los controles que siguieron a la aplicación de los planes de acción de dos países beneficiarios (Rumanía y Bulgaria) dieron lugar a contratos por un importe total sensiblemente por debajo de los compromisos presupuestarios. El aumento de los controles también condujo a un volumen de pagos inferior a los importes de las solicitudes presentadas por los beneficiarios.

07 02 04— Acción preparatoria — Seguimiento medioambiental de la cuenca del Mar Negro y Programa Marco Europeo Común para el Desarrollo de la Región del Mar Negro (– 1,7 millones EUR)

Esta acción preparatoria se votó en el marco del presupuesto de 2010, y la Comisión indicó que los créditos votados no se necesitarían en su totalidad para lograr el objetivo de la acción. Teniendo en cuenta la necesidad de asumir los proyectos en curso y los resultados del proyecto piloto anterior, de evitar las coincidencias con actividades en curso o previstas, y de considerar el poder de absorción de las eventuales organizaciones encargadas de la ejecución en la región, la Comisión calculó que las posibles actividades para 2010 no requerirían recursos financieros superiores a 500 000 EUR.

La decisión de financiación adoptada por la Comisión (Decisión C (2010)5759 de 25.8.2010) prevé la ejecución de la acción preparatoria mediante subvenciones a la Comisión del Mar Negro y a la OCDE. Se espera firmar acuerdos de subvención antes de noviembre de 2010, y los pagos de prefinanciación por un máximo de 300 000 EUR se realizarán en diciembre de 2010. Por lo tanto, la cantidad restante de créditos de pago (1,7 millones EUR) no es necesaria.

13 05 01 01 - Instrumento de Política Estructural de Preadhesión (ISPA) — Finalización de otros proyectos precedentes (2000 a 2006) (– 3,7 millones EUR)

La línea presupuestaria financia el cumplimiento de la Ayuda de Preadhesión ISPA a favor de Bulgaria, Rumanía y Croacia. En el caso de Bulgaria y Rumanía, el ISPA se gestiona mediante gestión compartida entre la Comisión y el país beneficiario, conforme al Reglamento del Fondo de Cohesión. A petición de Bulgaria y Rumanía, la Comisión puede acordar una ampliación del período de subvencionabilidad de los proyectos (Comunicación SEC(2010)405 de la Comisión de 19 de abril de 2010, sobre las directrices para el cierre del Fondo de Cohesión y de los proyectos ISPA). Por lo tanto, las solicitudes de pago que se esperaban en 2010 al elaborar el presupuesto no se solicitarán y se pospondrán (dado que las ampliaciones de la subvencionabilidad se estudiarán sobre la base de cada proyecto individual, el final del período de subvencionabilidad puede ampliarse hasta diciembre de 2012). Además, muchos proyectos sufrieron retrasos en su aplicación principalmente debido a problemas en la contratación pública. Después de consultar a los Estados miembros concernidos, la previsión respecto a los créditos de pago para 2010 se redujo en 7,7 millones EUR, una parte de los cuales (4 millones EUR) se ha propuesto que sean utilizados en la

transferencia global mientras que la cantidad restante (3,7 millones EUR) se incluye en el presente presupuesto rectificativo.

19 09 02 Acción preparatoria — Cooperación con los países de renta media de América Latina (– 1,9 millones EUR)

Las previsiones sobre los pagos en el marco de esta línea presupuestaria se refieren a cuatro convenios de financiación en vigor: Uruguay (más el proyecto MERCOSUR), Colombia y Nicaragua (proyecto Panamá). La cantidad completa para la acción, 3,5 millones EUR, se contrató ya en años anteriores, y está previsto que se paguen 1,1 millones EUR antes de que finalice este año. La cantidad restante de 1,9 millones EUR no es, por lo tanto, necesaria en 2010.

19 10 01 03 Acción preparatoria — Actividades empresariales e intercambios científicos con la India (– 2,5 millones EUR)

La combinación de la naturaleza de la acción y las dificultades iniciales en la aplicación de los tres contratos relacionados con el establecimiento de centros europeos de comercio y tecnología (EBTC) han conducido a una reducción en la necesidad de pagos. En 2010 solamente se desembolsarán dos pagos por un total de 1,6 millones EUR.

20 02 01 Relaciones comerciales exteriores, incluyendo el acceso a los mercados de terceros países (– 2 millones EUR)

Esta línea financia iniciativas relacionadas con la política comercial exterior de la UE y nuevas negociaciones multilaterales y comerciales, la ayuda en la aplicación de acuerdos comerciales existentes, actividades referentes a la estrategia de la UE de acceso al mercado, la promoción del comercio justo y la gestión del SIGL (Sistema Integrado de Gestión de Licencias). Se están concluyendo actualmente algunas licitaciones abiertas (en relación con el funcionamiento y la evaluación de la base de datos del acceso al mercado, la evaluación de las medidas TDI (Instrumento de Defensa Comercial), y la evaluación posterior del capítulo comercial del Acuerdo de Asociación UE-Chile); se espera que se firmen a finales de 2010. Como consecuencia, los resultados que se derivan de estos contratos, así como los pagos correspondientes, están solamente previstos para 2011.

21 04 01 Medio ambiente y gestión viable de los recursos naturales, incluida la energía (– 14 millones EUR)

El nivel de aplicación del Fondo Mundial para la Eficiencia Energética y las Energías Renovables (GEEREF) es más lento de lo previsto inicialmente. Esto puede atribuirse fundamentalmente a la crisis financiera global que afecta a los fondos de inversión en general. Por lo tanto, hay que posponer a 2011 el pago del tramo de 2010 de la contribución del presupuesto de la UE al GEEREF.

21 05 01 07 Acción preparatoria en materia de investigación y desarrollo sobre las enfermedades relacionadas con la pobreza, tropicales y desatendidas (– 1,5 millones EUR)

Tras una revisión de la previsión inicial hecha en diciembre de 2009, la identificación de una nueva acción en el ámbito de la investigación y del desarrollo requirió la experiencia adecuada y conversaciones técnicas con la Organización Mundial de la Salud, así como la revisión de proyectos de propuestas. Dado que este proceso continúa con lentitud, el nuevo

compromiso se espera que se alcance a finales del año, con el pago correspondiente de la prefinanciación previsto en 2011.

22 02 01 Asistencia de transición y desarrollo institucional en favor de los países candidatos (- 54,6 millones EUR)

Cuando se hicieron las previsiones de pago para Turquía para el proyecto de presupuesto de 2010, era imposible prever ciertas dificultades, es decir, la necesidad de cambios en el diseño técnico de algunos proyectos presentados, el tiempo adicional requerido para la preparación de la documentación relativa a la licitación para varios proyectos, así como las limitaciones de capacidad de las estructuras administrativas (falta de recursos humanos específicos) y la carga de trabajo adicional imprevista para el organismo turco responsable de la ejecución para el componente I (ayuda de transición y desarrollo institucional).

22 02 02 Asistencia de transición y desarrollo institucional en favor de países candidatos potenciales (- 53,5 millones EUR)

Algunos proyectos en el marco de los programas nacionales 2007 del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP) se han retrasado y necesitaron ampliaciones debido a la complejidad imprevista y a cambios técnicos en el diseño. La contratación y aplicación por las autoridades nacionales se realizaron a un ritmo más lento del previsto inicialmente y se ha obstaculizado, por lo tanto, el progreso en la contratación de pagos.

La firma del IPA 2008 y de los convenios de financiación 2009 también se han retrasado algunos meses en algunos países a causa de la duración de algunos procedimientos nacionales específicos. Esto ha causado una reacción en cadena y ha desplazado las operaciones previstas de contratación y de pagos. Los problemas políticos y la falta de buena disposición también causaron un gran retraso en determinados proyectos con las instituciones financieras internacionales.

4. MODIFICACIONES DE LA SUBRÚBRICA 1A

4.1. Creación de una nueva línea presupuestaria

En mayo de 2010, la Comisión propuso una modificación del Reglamento (CE) nº 663/2009 para utilizar los fondos no comprometidos conforme al capítulo II del Reglamento PERE para la creación de un instrumento financiero específico de apoyo a la eficiencia energética y a las iniciativas relacionadas con las energías renovables.

El instrumento financiero apoyará el fomento de la eficiencia energética financiable y de proyectos energéticos renovables y facilitará la financiación de inversiones en eficiencia energética y energías renovables, sobre todo en el medio urbano. Para estimular un gran número de inversiones descentralizadas, los beneficiarios serán los poderes públicos municipales, locales y regionales. De conformidad con el Reglamento PERE, el instrumento debe limitarse a la financiación de medidas que tengan efectos rápidos, mensurables e importantes en la recuperación económica de la UE, incrementen la seguridad energética y reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esta propuesta se ajusta completamente a la Declaración de la Comisión mencionada en el considerando 7 del Reglamento PERE, en la que se indica su intención de proponer medidas

que permitan la reasignación de fondos no comprometidos a la financiación de proyectos en los sectores de la eficiencia energética y de la energía procedente de fuentes renovables.

El Reglamento de modificación propuesto está siendo examinado actualmente por el Parlamento Europeo y el Consejo.

Por lo tanto, la Comisión propone la creación de una nueva partida presupuestaria 06 04 14 04 - Proyectos en el ámbito de la energía para la recuperación económica - Eficiencia energética e iniciativas relacionadas con las energías renovables.

4.2. Reducción en los créditos de compromiso

Al mismo tiempo, se reducirán los créditos de compromiso disponibles en las siguientes partidas presupuestarias en el marco de la Subrúbrica 1a:

| Línea | Importe (millones EUR) | Explicación |
|--|------------------------|---|
| 01 04 09 01 - Fondo Europeo de Inversiones – Disponibilidad de partes liberadas del capital suscrito | - 0,99 | El aumento de capital del Fondo Europeo de Inversiones se ha logrado este año gracias al pago del último plazo. Por lo tanto, pueden estar disponibles los créditos no utilizados. |
| 02 03 03 01 Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos — Contribución a los títulos 1 y 2 | - 4,4 | No se utilizará completamente la contribución del presupuesto de la UE de 2010 prevista para la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, pues los ingresos por tasas procedentes del proceso de registro de REACH está fluyendo hacia la Agencia más rápidamente de lo esperado. |
| 02 03 03 02 Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos— Contribución al título 3 | - 2,65 | |
| 09 02 04 01 — Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC) – Oficina— Contribución a los títulos 1 y 2 | - 2,1 | La aprobación de la plantilla de personal para BEREC llevó más tiempo de lo previsto inicialmente (la modificación del presupuesto rectificativo nº 3/2010 finalmente se aprobó el 7 de septiembre de 2010), por lo tanto se retrasó el proceso hacia la creación de la agencia, y en especial en los procedimientos de contratación de personal. Este retraso impedirá la aplicación completa de los créditos disponibles en estas líneas. |
| 09 02 04 02 — Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC) – Oficina— Contribución al títulos 3 | - 0,86 | |
| 14 04 02 - Aduana 2013 | - 2,0 | Los créditos disponibles en estas partidas presupuestarias no se utilizarán completamente en 2010, debido a unos costes más bajos de lo anticipado para actividades exteriores de TI. |
| 14 05 03 - Fiscalis 2013 | - 2,0 | |
| Total | 15,0 | |

5. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

5.1. Reducción en las estimaciones de los gastos agrícolas

La situación en el mercado de productos lácteos ha mejorado sensiblemente desde la preparación del presupuesto de 2010, y un total de 280 millones EUR tanto en créditos de compromiso como de pago, quedarán sin utilizar en el artículo presupuestario 05 02 12 – «Leche y productos lácteos», dado que existe mucha menor necesidad de intervención en el mercado. Por lo tanto, se propone reducir los créditos (compromisos y pagos) del siguiente modo:

05 02 12 01 — Restituciones por leche y productos lácteos – 210 millones EUR

05 02 12 02 – Intervenciones en forma de almacenamiento de leche desnatada en polvo – 20 millones EUR

05 02 12 04 – Intervenciones en forma de almacenamiento de mantequilla y nata – 50 millones EUR

Esta reducción debe considerarse en el contexto de la evolución global de estas tres líneas presupuestarias. En el presupuesto de 2009, el nivel de créditos para estas tres líneas (que corresponden a restituciones a la exportación y al almacenamiento) ascendía a 26 millones EUR. Debido a la crisis en el sector de la leche del año pasado, se activaron las medidas de intervención y se reforzaron las líneas presupuestarias. La ejecución final en 2009 fue de 268 millones EUR. En el presupuesto de 2010, la Comisión adoptó las máximas precauciones para asegurarse de que podía abordar la crisis en el caso de que ésta continuase

durante el año. El presupuesto previsto para estas líneas era de 560 millones EUR, es decir, un aumento con respecto a la ejecución de 2009. Afortunadamente, la situación en el mercado de los productos lácteos ha mejorado sensiblemente. A finales de 2009, se dejaron de aplicar las restituciones a la exportación y la Comisión está vendiendo con precaución las existencias. El precio de la leche fresca ha aumentado sensiblemente y el precio de productos lácteos como la mantequilla o la leche en polvo está sensiblemente por encima del nivel de intervención. Esto explica porqué se ha previsto que no se ejecute una parte significativa del presupuesto de 2010.

La cantidad para la acción específica para la leche del presupuesto 2010 (300 millones EUR) acordada durante el procedimiento de conciliación ha sido ejecutada.

Además de los 280 millones EUR previstos en el artículo 05 02 12, está previsto que una cantidad de 50 millones EUR tanto en créditos de compromiso como de pago quedará sin utilizar en el artículo presupuestario 05 02 03 – Restituciones por productos no incluidos en el anexo 1.

5.2. Reserva para acuerdos pesqueros

Según lo explicado anteriormente en la sección 3.3, sin nuevos acuerdos previstos antes del 31 de diciembre de 2010, es posible reducir los créditos de compromiso y de pago en la reserva presupuestaria del artículo 40 02 41 para acuerdos pesqueros por 13 millones EUR.

5.3. Programa de acción de la UE de lucha contra el cambio climático

En una enmienda al proyecto del presupuesto de 2010, el Parlamento Europeo creó un artículo presupuestario 07 03 23 – «Programa de acción de la UE de lucha contra el cambio climático» dotado con una cantidad de 15 millones EUR en créditos de compromiso y 5 millones EUR en créditos de pago. Estas cantidades se consignaron en la reserva (40 02 41 01). Los comentarios presupuestarios establecían que *«este artículo tiene por objeto contribuir a financiar las acciones de mitigación y adaptación necesarias en la UE para alcanzar los objetivos acordados en la Conferencia de Copenhague sobre el cambio climático de diciembre de 2009»*.

En ausencia de una base jurídica (artículo 49 del Reglamento Financiero), la Comisión no estaba en condiciones de ejecutar los créditos. Se propone, por lo tanto, anular el gasto para 2010. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto 2011, se propone una acción similar en el marco del proyecto piloto relativo a «Integración de la acción por el clima y adaptación» (artículo presupuestario 07 13 03).

6. ESCUELAS EUROPEAS (TIPO 2)

6.1 Introducción

El Sistema de las Escuelas Europeas (SEE) funciona sobre la base de un convenio intergubernamental¹⁸ del que la Unión Europea es miembro. La Comisión Europea representa a la UE en el Consejo Superior (CS), el organismo que controla el SEE.

¹⁸ DO L 212 de 17.8.1994, pp. 3-14.

El 23 de abril de 2009, el CS celebró un acuerdo global sobre la reforma del SEE. Esta reforma inició el proceso de apertura del sistema a través de la creación de las llamadas Escuelas Europeas de tipo 2 (EET2), es decir, Escuelas que pertenecían al sistema nacional en un Estado miembro, con una o más secciones lingüísticas capaces de impartir el Bachillerato Europeo. Estas Escuelas están normalmente situadas cerca de un organismo de la Unión, por ejemplo, una institución, una agencia o un centro de investigación, y acogen a alumnos del Estado miembro en donde la Escuela está situada así como a hijos del personal de la Unión que trabaja allí.

Para obtener el derecho a impartir el Bachillerato Europeo, la EET2 recibe una acreditación particular del CS, que garantiza que cumple una serie de condiciones relativas a los requisitos de enseñanza del Programa de Estudios Europeo. Este Programa de Estudios y el Bachillerato Europeo se mencionan explícitamente en el Convenio, en especial en sus artículos 4 y 5. En su reforma de abril de 2009, el CS decidió sobre el principio de conceder una contribución del presupuesto de la UE a tales Escuelas acreditadas. Esta contribución debería ser proporcional al número de alumnos matriculados que son hijos del personal de las instituciones y que asisten a esta EET2. La decisión de reforma también resume el método de cálculo de la cantidad por alumno, teniendo en cuenta las particularidades del SEE.

La reforma prevé, después de la decisión de acreditación de una escuela por el CS, la firma de un convenio de aprobación entre la EET2 y la Secretaría General de las EE (SGEE). Sobre esa base, la Comisión finalmente firma un acuerdo de contribución con el EET2 o la autoridad pública nacional responsable de la escuela.

Cinco Escuelas han recibido una acreditación de escolarización europea. A mediados de agosto de 2010, el CS les otorgó la acreditación oficial para convertirse en las primeras EET2¹⁹. Dicha acreditación será confirmada una vez que se hayan firmado los acuerdos de contribución con la Comisión.

6.2 Acontecimientos importantes en el proceso de reforma

Más abajo se describen los pasos principales que condujeron al acuerdo global de reforma de abril de 2009 y su aplicación subsiguiente.

La reunión ministerial del CS de noviembre de 2006 acordó varios elementos clave de la reforma, especialmente el principio de una contribución de la Unión a las escuelas nacionales acreditadas proporcional al número de alumnos matriculados hijos de personal de la Unión, y que debe pagarse directamente a la Escuela o a la autoridad responsable de la Escuela.

El 16 de noviembre de 2007, el CS decidió incluir en el convenio de aprobación de cada EET2 una cláusula relativa a esta contribución de la Unión y sus condiciones de concesión. La Comisión firmará esta parte y, por lo tanto, podrá asegurar el control de su aplicación.

El 23 de abril de 2009, el CS adoptó la reforma global del sistema según lo descrito anteriormente.

¹⁹ Escuela de Parma (acreditada en julio de 2007), Escuela de Dunshaughlin (julio de 2007), Escuela de Heraklión (octubre de 2008), Escuela de Helsinki (enero de 2009) y Escuela de Estrasburgo (primera fase – 16.11.2009).

El 14 de octubre de 2009, la Comisión adoptó la Decisión C(2009)7719. Esta Decisión establece la base jurídica para la contribución de la UE y está basada en i) el artículo 49.6.e del Reglamento Financiero referente a la autonomía de gestión de las instituciones, y ii) el Convenio.

En el diálogo a tres bandas de 15 de octubre de 2009 y según lo previsto en el punto 47.2 del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera de 2006²⁰, la Autoridad Presupuestaria fue informada por la Comisión sobre la creación de un nuevo tipo de Escuela Europea que subrayaba la urgencia política para la aplicación completa de la reforma después del acuerdo global de abril de 2009.

6.3 Contribución y petición de la UE para 2010

La decisión de la Comisión de 14 de octubre de 2009 es la base para la aplicación de la contribución de la UE proporcional al número de alumnos matriculados hijos del personal de la Unión que asiste a las escuelas acreditadas por el CS. Esto afecta a hijos de miembros de las instituciones de la UE, funcionarios a los que se aplica el Estatuto, otros agentes a los que se aplica el RAA (Régimen aplicable a los otros agentes) y el personal de cualquier otro organismo de la UE creado por la UE y con personalidad jurídica.

La contribución está en vigor a partir del curso escolar 2009-2010, es decir, septiembre de 2009. Su incidencia presupuestaria anual se calcula en alrededor de 2,2 millones EUR durante los próximos años sobre la base de la situación actualmente conocida. La cantidad final de la contribución anual depende del número de alumnos realmente matriculados.

El método de cálculo de la contribución de la UE a la EET2 fue aprobado por el CS en enero de 2009 e incluyó formalmente el acuerdo de reforma de abril de 2009. Este método describe cómo fijar la cantidad anual por alumno en la sección primaria y secundaria de una EET2. Tiene en cuenta no sólo los costes anuales por alumno en el SEE y en el sistema nacional afectado, sino también el número de secciones lingüísticas ofrecidas en relación con el programa de estudios europeo en la EET2. La Comisión, utilizando los últimos datos disponibles de Eurostat para los sistemas nacionales y de su unidad de enlace con el SEE, actualiza anualmente estas cantidades.

Para el ejercicio presupuestario 2010, el presupuesto tendrá que financiar los dos cursos 2009-2010 y 2010-2011. La incidencia prevista será, por lo tanto, de alrededor de 4,83 millones EUR²¹; la cantidad para el curso 2009-2010 no pudo incluirse en el anteproyecto de presupuesto (AP 2010) porque éste se adoptó antes del acuerdo de reforma.

En su proyecto de presupuesto para 2011, la Comisión incluyó la creación de una línea presupuestaria específica 26 01 51 31²² y una cantidad de 2,5 millones EUR para financiar las necesidades para el curso escolar 2011-2012. Una línea específica es necesaria para distinguir entre la contribución a la EET2 y la contribución a favor de las otras Escuelas Europeas que continúan financiándose mediante las partidas presupuestarias 26 01 51 01 a 26 01 51 28.

²⁰ DO C 139 de 14.6.2006, pp. 1-17.

²¹ Necesidades estimadas para los cursos 2009-2010: 2,09 millones EUR, y 2010-2011: 2,74 millones EUR, en total 4,83 millones EUR.

²² 26 01 51 31 denominada «Contribución de la UE a las Escuelas Europeas (tipo 2)» en el presupuesto de la Comisión.

Este proyecto de presupuesto rectificativo propone la creación de una partida presupuestaria específica 26 01 51 31 en el presupuesto de 2010 y la asignación de 4,83 millones EUR a esa nueva partida.

6.4 Procedencia de los créditos

Los 4,83 millones EUR que deben asignarse a la partida presupuestaria 26 01 51 31 estarán disponibles mediante una reducción de los créditos existentes (compromisos y pagos) de la Rúbrica 5 en el presupuesto de 2010, para el cual las necesidades en 2010 son inferiores a las calculadas originalmente. Globalmente, no se modificarán los créditos totales disponibles para la Comisión.

Se verán afectadas las siguientes líneas:

| Línea | Importe (millones EUR) | Explicación |
|--|---------------------------------------|--|
| 26 01 11 01 — <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> | -2,08 | Un nuevo contrato para la producción de las series L y C del DO entró en vigor en 2009 y supuso una reducción significativa en los precios de producción. Consiguientemente, la Comisión redujo su petición presupuestaria para 2010 (- 29 %) e incluso más allá, durante 2011 (- 10 %). Sin embargo, los ahorros generados por el nuevo contrato en 2010 son mayores de lo esperado. Además, el volumen de páginas presentadas se ve influido por la actividad legislativa y resultó inferior a lo previsto inicialmente. |
| 26 01 50 04 — Cooperación interinstitucional en el ámbito social | -0,75 | Retrasos en la firma de los contratos para las plazas adicionales en las guarderías de propiedad privada. |
| 26 01 51 01 — Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas) | -0,6 | Gastos de personal inferiores a lo calculado inicialmente, y debido al menor número de misiones, reuniones y necesidades de traducción/interpretación del Consejo Superior y de sus diversos grupos de trabajo. |
| 26 01 51 25 Alicante (ES) | -0,4 | Gastos de personal inferiores a lo calculado inicialmente. |
| 26 03 03 — Erasmus — Administración pública | -1,0 | La Comisión comprometió alrededor de 1 millón EUR para ejecutar la acción preparatoria de seguimiento de los dos proyectos piloto llevados a cabo en 2008 y 2009. Sin embargo, no es posible impartir más de cuatro cursos de formación de dos semanas sin comprometer la calidad del programa, además de por razones organizativas. Por lo tanto, 1 millón EUR en créditos de compromiso y de pago no se utilizará para el propósito previsto. |
| Total | -4,83 | |

7. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO

| Marco financiero Rúbrica/Subrúbrica | Marco Financiero 2010 | | Presupuesto 2010 (incluido PR nº 1-5/2010 y PPR nº 2, 3, 6, 8 y 9/2010) | | PPR nº 10/2010 | | Presupuesto 2010 (incluido PR nº 1-5/2010 y PPR nº 2, 3, 6, 8, 9 y 10/2010) | |
|---|------------------------|------------------------|---|------------------------|---------------------|-----------------------|---|------------------------|
| | CC | CP | CC | CP | CC | CP | CC | CP |
| 1. CRECIMIENTO SOSTENIBLE | | | | | | | | |
| 1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo | 14 167 000 000 | | 14 861 853 253 | 11 275 379 263 | -15 000 000 | -34 000 000 | 14 846 853 253 | 11 241 379 263 |
| 1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo | 49 388 000 000 | | 49 387 592 092 | 36 371 862 500 | | -18 100 000 | 49 387 592 092 | 36 353 762 500 |
| Total | 63 555 000 000 | | 64 249 445 345 | 47 647 241 763 | -15 000 000 | -52 100 000 | 64 234 445 345 | 47 595 141 763 |
| <i>Margen</i> ²³ | | | -194 445 345 | | | | -179 445 345 | |
| 2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES | | | | | | | | |
| incluidos gastos de mercado y pagos directos | 47 146 000 000 | | 43 819 801 768 | 43 701 207 586 | -330 000 000 | -330 000 000 | 43 489 801 768 | 43 371 207 586 |
| Total | 59 955 000 000 | | 59 498 833 302 | 58 135 640 809 | -358 000 000 | -806 000 000 | 59 140 833 302 | 57 329 640 809 |
| <i>Margen</i> | | | 456 166 698 | | | | 814 166 698 | |
| 3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA | | | | | | | | |
| 3a. Libertad, Seguridad y Justicia | 1 025 000 000 | | 1 006 487 370 | 738 570 370 | | | 1 006 487 370 | 738 570 370 |
| 3b. Ciudadanía | 668 000 000 | | 747 914 040 | 739 301 540 | | | 747 914 040 | 739 301 540 |
| Total | 1 693 000 000 | | 1 754 401 410 | 1 477 871 910 | | | 1 754 401 410 | 1 477 871 910 |
| <i>Margen</i> ²⁴ | | | 18 512 630 | | | | 18 512 630 | |
| 4. LA UNIÓN EUROPEA COMO ACTOR MUNDIAL ²⁵ | 7 893 000 000 | | 8 160 182 000 | 7 787 695 183 | | -232 539 617 | 8 160 182 000 | 7 555 155 566 |
| <i>Margen</i> | | | -18 300 000 | | | | | |
| 5. ADMINISTRACIÓN ²⁶ | 7 882 000 000 | | 7 918 504 785 | 7 917 999 785 | | | 7 918 504 785 | 7 917 999 785 |
| <i>Margen</i> | | | 43 495 215 | | | | 43 495 215 | |
| TOTAL | 140 978 000 000 | 134 289 000 000 | 141 581 366 842 | 122 966 449 450 | -373 000 000 | -1 090 639 617 | 141 208 366 842 | 121 875 809 833 |
| <i>Margen</i> | | | 518 729 198 | 11 651 432 550 | | | 891 729 198 | 12 808 963 707 |

²³ El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) no está incluido en el cálculo del margen de la Subrúbrica 1a (500 millones EUR). Los 195 millones EUR por encima del techo se financian mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad.

²⁴ El importe del Fondo de Solidaridad de la UE se consignará por encima de las rúbricas correspondientes, como así lo prevé el AI de 17 de mayo de 2006 (DO C 139 de 14.6.2006).

²⁵ El margen de 2010 para la Rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos vinculados a la Reserva de Ayuda de Emergencia (248,9 millones EUR).

²⁶ Para el cálculo del margen dentro del techo de la Rúbrica 5 se tiene en cuenta la nota a pie de página nº 1 del Marco Financiero 2007-2013, por un importe de 80 millones EUR de las contribuciones del personal al régimen de pensiones.

